

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL**, el Director de Hidrocarburos expidió el **Oficio 2-2026-023523 del 28 de mayo de 2026**, “Liquidación Fondo Especial Becas IV Trimestre 2025 - Alcance Radicado 2-2026-005523 del 24-02-2026 - VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL”.

Con el fin de notificar el citado Oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 10 de junio de 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el **Oficio 2-2026-023523 del 28 de mayo de 2026**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la ley 10 de 1961.



EMERSON PÁEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel 
Revisó: Yaneth Bustos Salgar  / Yolanda Patiño  CNAJón
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver adjunto a continuación Oficio 2-2026-023523 del 28 de mayo de 2026 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

febreroCódigo validación comunicación: 8c1a2

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado
()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Daniel Adrian Ferreiro

Verano Energy (Switzerland) AG Sucursal
ventanillavirtual@parexresources.com
Calle 113 No. 7-21 Torre A Of. 611
Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial Becas IV Trimestre 2025 - Alcance
Radicado 2-2026-005523 del 24-02-2026 - VERANO ENERGY (SWITZERLAND)
AG SUCURSAL

Respetado(a) doctor(a):

Dando alcance al radicado número **2-2026-005523 del 24 de febrero de 2026**, relacionado con la liquidación especial del Fondo de Becas, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, nos permitimos hacer la siguiente aclaración: Hacer caso omiso al cobro del radicado en mención y proceder con el pago del presente oficio, el cual se encuentra con las respectivas correcciones, debido a que se incluyó el mes de julio, agosto y septiembre de 2025

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante "fondo de becas del MME"), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Mediante el numeral 7 del Artículo 1 de la Resolución 01101 del 4 de julio 2025 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al GRUPO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

1. Producción de Petróleo Gravable

1.1 Por el LLA 32 donde VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL funge como Operador titular.

1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, cuarto trimestre 2025

CAMPO	BARRILES NETOS		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AZOGUE	256194,22	326230,05	281379,82
KANANASKIS	5515,17	2224,47	
TOTAL DE BARRILES	261.709,39	328.454,52	281.379,82
PAGO USD	\$ 872,36	\$ 1.094,85	\$ 937,93
PAGO TOTAL USD			\$ 2.905,15

*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al LLA 32 para el cuarto trimestre del año 2025

1.2 Por el CABRESTERO donde VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL funge como Operador titular.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, cuarto trimestre 2025

CAMPO	BARRILES NETOS		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AKIRA	60232,44	56319,05	47082,91
BACANO	136630,93	130229,27	130041,71
KITARO	27624,22	25676,63	27094,84
TOTAL DE BARRILES	224.487,59	212.224,95	204.219,46
PAGO USD	\$ 748,29	\$ 707,42	\$ 680,73
PAGO TOTAL USD			\$ 2.136,44

*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al CABRESTERO para el cuarto trimestre del año 2025

2. Producción de Gas Gravable

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley 756 de 2002 artículo 16.

2.1 Por el LLA 32 donde VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL funge como Operador titular.

2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, cuarto trimestre 2025

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AZOGUE	119191,05	166869,52	185047,21	3170,39	0,00	0,00
CALONA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
KANANASKIS	111495,08	41588,82	0,00	2884,47	2130,76	0,00
CARMENTEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANDOLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANICEÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



VOLUMEN TOTAL K.P.C	230.686,13	208.458,34	185.047,21	6.054,86	2.130,76	0,00
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	40.471,25	36.571,64	32.464,42	1.062,26	373,82	0,00
PAGO USD	\$ 134,90	\$ 121,91	\$ 108,21	\$ 3,54	\$ 1,25	\$ 0,00
PAGO TOTAL USD						\$ 369,81
*x 1/3 x 1/100 = US\$						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al LLA 32 para el cuarto trimestre del año 2025

2.2 Por el CABRESTERO donde VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL funge como Operador titular.

2.2.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, cuarto trimestre 2025

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AKIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BACANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
KITARO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VOLUMEN TOTAL K.P.C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAGO USD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
PAGO TOTAL USD						\$ 0,00
*x 1/3 x 1/100 = US\$						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de CERO DÓLARES CON CERO CENTAVOS, correspondientes al CABRESTERO para el cuarto trimestre del año 2025

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.

2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.

3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co, mcortega@minenergia.gov.co, jpbabativa@minenergia.gov.co y mebeltran@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) DANIEL ADRIAN FERREIRO en su calidad de representante legal de VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL, al correo electrónico ventanillavirtual@parexresources.com

Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10^o de 1961.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez
Revisó: Alberto Neira Rueda, Leonardo Augusto Tamayo Pérez 1, Martín Felipe Corrales Quiroga, Diego Fernando Naranjo Gutiérrez
Aprobó: Julián Flórez Quiroga